



RESOLUCIÓN 2278

(31 de agosto de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, adicionado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente Providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente Providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, estableció que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones



Continuación de la Resolución “Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022”

expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente Decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-003716 del 15 de marzo de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, la respuesta recibida de la Subdirección de Financiamiento Interno respecto a los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run con la duración que más se aproxima al plazo del acuerdo (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,75 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual el Ministerio de Defensa Nacional reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente **ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN** como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN**. (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determinó lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-067039 del 19 de agosto de 2022, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones originadas en providencias judiciales discriminadas en la Resolución 5198



Continuación de la Resolución “Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022”

del 18 de agosto de 2022 “Por la cual se discriminan las providencias, montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – pacto por Colombia, pacto por la equidad”, reglamentado por el Decreto 642 del 11 de mayo del 2020.”.

Que en la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022, referenciada en el considerando anterior, se discriminó las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$14.363.993.774,72)**., tal como se detalla a continuación:

Providencia	Fecha de ejecutoria	Montos pendientes de pago					Beneficiario (s) Final (es) y apoderado (si lo hay)		Turno de Pago Asignado	
		No. Proceso	D/M/A	Capital	Intereses	Cesantías	Aportes	Costas		Beneficiario
'4700123310031 9980617700'	2/05/2014		61.600.000,00	120.409.189,21	-	-	-	ROSAURA ARIZA DE BELTRAN	OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA	5545-2015
'4700123310031 9980617700'	2/05/2014		80.080.000,00	156.531.946,00	-	-	-	MONICA LILIANA BELTRAN ARIZA	OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA	5545-2015
'4700123310031 9980617700'	2/05/2014		61.600.000,00	120.409.189,21	-	-	-	EDUARDO BELTRAN ARCILA	OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA	5545-2015
'7000133310012 0080015900'	9/10/2015		6.443.500,00	11.464.689,18	-	-	-	CHAIRA ANDREA PRIMERA PETRO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	6601-2015
'7000133310012 0080015900'	9/10/2015		6.443.500,00	11.464.689,18	-	-	-	YAJAIRA PRIMERA PETRO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	6601-2015
'7000133310012 0080015900'	9/10/2015		910.001.772,00	1.619.133.619,19	-	-	-	JUAN CARLOS PRIMERA JARAMILLO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	6601-2015
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017		68.454.077,00	71.209.316,35	-	-	-	MARIA ORFA CABRERA PANTOJA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319-2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017		29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	EDWIN ALEXIS SEGURA PANTOJA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319-2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017		29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	DIANA ISABELA SEGURA CABRERA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319-2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017		29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	MARIA NUVELIA SEGURA CABRERA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319-2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017		68.454.077,00	71.209.316,35	-	-	-	FERMIN SEGURA TORO	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319-2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017		29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	DAGOBERTO SEGURA CABRERA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319-2017
'5000123310002 0052040500'	3/08/2017		70.065.074,76	89.544.644,80	-	-	-	93 FINANCE SAS	Sin apoderado	3987-2017
'5000123310002 0052040500'	3/08/2017		630.585.672,81	805.901.803,17	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEA - COMPARTIMENTO 1	Sin apoderado	3987-2017
'1500133330132 0130011300'	19/06/2018		34.785.303,59	29.817.394,97	-	-	-	ROGER ADRIAN SANCHEZ VALBUENA	MARIA DEL CARMEN GUERRA ESCOBAR	4251-2018
'1500133330132 0130011300'	19/06/2018		9.043.347,88	7.751.810,34	-	-	-	ANDREA SANCHEZ VALBUENA	MARIA DEL CARMEN GUERRA ESCOBAR	4251-2018
'1500133330132 0130011300'	19/06/2018		10.326.402,11	8.851.623,48	-	-	-	DEYANIRA VALBUENA VALDERRAMA	MARIA DEL CARMEN GUERRA ESCOBAR	4251-2018
'5000133310052 0120004400'	25/06/2017		9.665.250,00	15.081.502,47	-	-	-	MARIA ALEIDA RUIZ MARTINEZ	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	0069-2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017		73.771.700,00	103.660.638,33	-	-	-	CONSUELO DE JESUS ALVAREZ MAZO	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762-2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017		4.094.622,00	5.753.576,66	-	-	-	ANA TERESA GARCIA RODRIGUEZ	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762-2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017		36.885.850,00	51.830.319,21	-	-	-	ROBINSON DE JESUS MANTILLA ALVAREZ	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762-2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017		106.931.331,00	150.255.044,01	-	-	-	PAOLA ANDREA MANTILLA ARIAS	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762-2017



Continuación de la Resolución “Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022”

'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	109.216.485,00	153.466.038,47	-	-	-	CRISTIAN ANDRES MANTILLA ARIAS	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	36.885.850,00	51.830.319,21	-	-	-	RICARDO DE JESUS MANTILLA ALVAREZ	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	187.095.460,00	262.898.032,92	-	-	-	DIANA ELENA ARIAS GARCIA	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0583733330022 0160008000'	12/04/2017	10.249.261,37	4.110.120,27	-	-	-	CARLOS ENRIQUE PACHECO MEDRANO	EDIL MAURICIO BELTRÁN PARDO	2535- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	RUTH CONSUELO VALENCIA DE MENA	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	ANDRES FELIPE MENA OVIEDO	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	8.224.504,00	11.094.212,88	-	-	-	FELIPE HERNAN MENA VALENCIA	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	3.688.585,00	4.975.612,77	-	-	-	JANNETH CONSUELO MENA VALENCIA	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	FELIPE JESUS MENA ROSETO	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	SHIRLEY YANETH OVIEDO SANCHEZ	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'2700133310012 0150031700'	1/11/2017	80.558.696,40	82.607.110,61	-	-	-	LUZ DEL CARMEN ECHEVERRY IBARGUEN	CRISTIAN ALONSO MONTOYA LOPERA	4158- 2017
'0500133330052 0140060300'	25/10/2017	29.508.680,00	30.411.963,72	-	-	-	JORGE ALBERTO LAYOS VARGAS	NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO	3645- 2017
'1800133310022 0070037700'	4/10/2017	73.771.700,00	90.751.525,46	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3	JAMES HURTADO LÓPEZ	4080- 2017
'1800133310022 0070037700'	4/10/2017	276.643.875,00	340.318.220,29	-	-	-	HELENACAL SAS	JAMES HURTADO LÓPEZ	4080- 2017
'1800133310022 0070037700'	4/10/2017	276.643.875,00	340.318.220,31	-	-	-	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN PATRICIO S A S	JAMES HURTADO LÓPEZ	4080- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	206.560.760,00	261.890.465,37	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	84.984.998,40	107.751.109,13	-	-	-	ROBERTO CARLOS CAICEDO ORREGO	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	36.885.850,00	46.766.393,57	-	-	-	MARCO ANTONIO CUELLAR ESCANDON	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	36.443.219,80	46.205.196,81	-	-	-	FREDDY FRANCO CASTRO	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
7300133330032 0130108801	16/02/2017	-	-	-	-	912.317,00	JESUS ANTONIO CABRERA TIGREROS	JUAN CARLOS MORA GARCIA	1707- 2017
'0500123310002 0030371500'	8/06/2017	971.244.661,00	1.283.982.535,93	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA	1848- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	LUZ ANGELICA ORTIGOZA GRAJALES	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	KAREN KATHERIN ORTIGOZA GRAJALES	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	ALEJANDRO GRAJALES VALERAS	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	HERCILIA RAMOS RODRIGUEZ	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	43.487.258,00	61.898.592,80	-	-	-	JAIBER ALBERTO ORTIGOZA RAMOS	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	43.487.258,00	61.898.592,80	-	-	-	GLADYS GRAJALES GOMEZ	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	JESUS MARIA URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	73.771.700,00	99.161.733,66	-	-	-	ANA LIBIA GOMEZ DE URREGO	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	ORFA LIBIA URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017



Continuación de la Resolución “Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022”

0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	FLOR MARIA URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538-2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	CARLOS WILSON URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538-2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	73.771.700,00	99.161.733,66	-	-	-	JESUS MARIA URREGO MONTOYA	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538-2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	200.724.592,29	277.915.167,83	-	-	-	ISAZA Y HUERTAS S.A.S.	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438-2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	20.845.363,12	28.861.648,31	-	-	-	SANTIAGO SPINEL ZEA	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438-2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	20.144.089,34	27.890.692,93	-	-	-	JUAN CARLOS PINZON RIVAS	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438-2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	8.740.876,75	12.102.265,12	-	-	-	EDGAR MAURICIO GONZALEZ MAYA	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438-2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	167.556.143,00	231.991.471,99	-	-	-	CENOBIA VARGAS DE SILVA	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438-2017
5000123310002 0100059400'	23/01/2017	29.508.680,00	42.188.854,30	-	-	-	YOAN ANDRES CARO ARIAS	SORAYA GUTIERREZ ARGUELLO	2545-2017
0500133330112 0150124900'	30/10/2017	216.232.077,74	222.049.498,56	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	DIEGO FERNANDO MEDINA CAPOTE	4157-2017
'1800133330022 0130055300'	2/06/2017	101.513.687,23	114.207.835,27	-	-	1.697.538,83	CARLOS ARTURO ARIAS OLAYA	CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO	4173-2017
SUBTOTAL		6.046.479.866,59	8.314.904.052,30	-	-	2.609.855,83			
TOTAL		14.363.993.774,72							

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$14.363.993.774,72)**, moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas en la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla a continuación:

Providencia	Fecha de ejecutoria	Montos pendientes de pago					Beneficiario (s) Final (es) y apoderado (si lo hay)		Turno de Pago Asignado
No. Proceso	D/M/A	Capital	Intereses	Cesantías	Aportes	Costas	Beneficiario	Apoderado	



Continuación de la Resolución “Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022”

'4700123310031 9980617700'	2/05/2014	61.600.000,00	120.409.189,21	-	-	-	ROSAURA ARIZA DE BELTRAN	OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA	5545- 2015
'4700123310031 9980617700'	2/05/2014	80.080.000,00	156.531.946,00	-	-	-	MONICA LILIANA BELTRAN ARIZA	OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA	5545- 2015
'4700123310031 9980617700'	2/05/2014	61.600.000,00	120.409.189,21	-	-	-	EDUARDO BELTRAN ARCILA	OLGA JOHANA CUELLO VALENCIA	5545- 2015
'7000133310012 0080015900'	9/10/2015	6.443.500,00	11.464.689,18	-	-	-	CHAIRA ANDREA PRIMERA PETRO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	6601- 2015
'7000133310012 0080015900'	9/10/2015	6.443.500,00	11.464.689,18	-	-	-	YAJAIRA PRIMERA PETRO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	6601- 2015
'7000133310012 0080015900'	9/10/2015	910.001.772,00	1.619.133.619,19	-	-	-	JUAN CARLOS PRIMERA JARAMILLO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	6601- 2015
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017	68.454.077,00	71.209.316,35	-	-	-	MARIA ORFA CABRERA PANTOJA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319- 2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017	29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	EDWIN ALEXIS SEGURA PANTOJA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319- 2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017	29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	DIANA ISABELA SEGURA CABRERA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319- 2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017	29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	MARIA NUVELIA SEGURA CABRERA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319- 2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017	68.454.077,00	71.209.316,35	-	-	-	FERMIN SEGURA TORO	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319- 2017
'8600133310012 0090019900'	12/10/2017	29.508.680,00	30.696.388,30	-	-	-	DAGOBERTO SEGURA CABRERA	LILIANA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ	4319- 2017
'5000123310002 0052040500'	3/08/2017	70.065.074,76	89.544.644,80	-	-	-	93 FINANCE SAS	Sin apoderado	3987- 2017
'5000123310002 0052040500'	3/08/2017	630.585.672,81	805.901.803,17	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	Sin apoderado	3987- 2017
'1500133330132 0130011300'	19/06/2018	34.785.303,59	29.817.394,97	-	-	-	ROGER ADRIAN SANCHEZ VALBUENA	MARIA DEL CARMEN GUERRA ESCOBAR	4251- 2018
'1500133330132 0130011300'	19/06/2018	9.043.347,88	7.751.810,34	-	-	-	ANDREA SANCHEZ VALBUENA	MARIA DEL CARMEN GUERRA ESCOBAR	4251- 2018
'1500133330132 0130011300'	19/06/2018	10.326.402,11	8.851.623,48	-	-	-	DEYANIRA VALBUENA VALDERRAMA	MARIA DEL CARMEN GUERRA ESCOBAR	4251- 2018
'5000133310052 0120044000'	25/06/2015	9.665.250,00	15.081.502,47	-	-	-	MARIA ALEIDA RUIZ MARTINEZ	HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ	0069- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	73.771.700,00	103.660.638,33	-	-	-	CONSUELO DE JESUS ALVAREZ MAZO	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	4.094.622,00	5.753.576,66	-	-	-	ANA TERESA GARCIA RODRIGUEZ	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	36.885.850,00	51.830.319,21	-	-	-	ROBINSON DE JESUS MANTILLA ALVAREZ	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	106.931.331,00	150.255.044,01	-	-	-	PAOLA ANDREA MANTILLA ARIAS	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	109.216.485,00	153.466.038,47	-	-	-	CRISTIAN ANDRES MANTILLA ARIAS	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	36.885.850,00	51.830.319,21	-	-	-	RICARDO DE JESUS MANTILLA ALVAREZ	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0500133310262 0080036500'	23/02/2017	187.095.460,00	262.898.032,92	-	-	-	DIANA ELENA ARIAS GARCIA	MARIA SONIA GIRALDO GOMEZ	0762- 2017
'0583733330022 0160008000'	12/04/2017	10.249.261,37	4.110.120,27	-	-	-	CARLOS ENRIQUE PACHECO MEDRANO	EDIL MAURICIO BELTRÁN PARDO	2535- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	RUTH CONSUELO VALENCIA DE MENA	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	ANDRES FELIPE MENA OVIEDO	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	8.224.504,00	11.094.212,88	-	-	-	FELIPE HERNAN MENA VALENCIA	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 0100008700'	5/05/2017	3.688.585,00	4.975.612,77	-	-	-	JANNETH CONSUELO MENA VALENCIA	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017



Continuación de la Resolución “Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022”

'5200123310002 010008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	FELIPE JESUS MENA ROSETO	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'5200123310002 010008700'	5/05/2017	7.377.170,00	9.951.225,54	-	-	-	SHIRLEY YANETH OVIEDO SANCHEZ	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ	2507- 2017
'2700133310012 0150031700'	1/11/2017	80.558.696,40	82.607.110,61	-	-	-	LUZ DEL CARMEN ECHEVERRY IBARGUEN	CRISTIAN ALONSO MONTOYA LOPERA	4158- 2017
'0500133330052 0140060300'	25/10/2017	29.508.680,00	30.411.963,72	-	-	-	JORGE ALBERTO LAYOS VARGAS	NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO	3645- 2017
'1800133310022 0070037700'	4/10/2017	73.771.700,00	90.751.525,46	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3	JAMES HURTADO LÓPEZ	4080- 2017
'1800133310022 0070037700'	4/10/2017	276.643.875,00	340.318.220,29	-	-	-	HELENACAL SAS	JAMES HURTADO LÓPEZ	4080- 2017
'1800133310022 0070037700'	4/10/2017	276.643.875,00	340.318.220,31	-	-	-	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN PATRICIO S A S	JAMES HURTADO LÓPEZ	4080- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	206.560.760,00	261.890.465,37	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	84.984.998,40	107.751.109,13	-	-	-	ROBERTO CARLOS CAICEDO ORREGO	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	36.885.850,00	46.766.393,57	-	-	-	MARCO ANTONIO CUELLAR ESCANDON	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
'1800133310012 0080014400'	16/08/2017	36.443.219,80	46.205.196,81	-	-	-	FREDY FRANCO CASTRO	LUIS ADAN MONTAÑA LOZANO	3406- 2017
7300133330032 0130108801	16/02/2017	-	-	-	-	912.317,00	JESUS ANTONIO CABRERA TIGREROS	JUAN CARLOS MORA GARCIA	1707- 2017
'0500123310002 0030371500'	8/06/2017	971.244.661,00	1.283.982.535,93	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA	1848- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	LUZ ANGELICA ORTIGOZA GRAJALES	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	KAREN KATHERIN ORTIGOZA GRAJALES	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	ALEJANDRO GRAJALES VALERAS	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	18.442.925,00	26.251.163,10	-	-	-	HERCILIA RAMOS RODRIGUEZ	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	43.487.258,00	61.898.592,80	-	-	-	JAIBER ALBERTO ORTIGOZA RAMOS	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
'5000133310012 0100022900'	31/01/2017	43.487.258,00	61.898.592,80	-	-	-	GLADYS GRAJALES GOMEZ	MIGUEL PIÑEROS REY	0561- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	JESUS MARIA URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	73.771.700,00	99.161.733,66	-	-	-	ANA LIBIA GOMEZ DE URREGO	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	ORFA LIBIA URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	FLOR MARIA URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	36.885.850,00	49.580.866,87	-	-	-	CARLOS WILSON URREGO GOMEZ	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
0500123310002 0060053400'	11/05/2017	73.771.700,00	99.161.733,66	-	-	-	JESUS MARIA URREGO MONTOYA	JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ RAMIREZ	1538- 2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	200.724.592,29	277.915.167,83	-	-	-	ISAZA Y HUERTAS S.A.S.	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438- 2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	20.845.363,12	28.861.648,31	-	-	-	SANTIAGO SPINEL ZEA	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438- 2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	20.144.089,34	27.890.692,93	-	-	-	JUAN CARLOS PINZON RIVAS	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438- 2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	8.740.876,75	12.102.265,12	-	-	-	EDGAR MAURICIO GONZALEZ MAYA	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438- 2017
4100123317032 0120014401'	21/03/2017	167.556.143,00	231.991.471,99	-	-	-	CENOBIA VARGAS DE SILVA	ALEXANDER ALARCON CAMACHO	2438- 2017



Continuación de la Resolución “Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo del Ministerio de Defensa Nacional discriminadas mediante la Resolución 5198 del 18 de agosto de 2022”

5000123310002 0100059400'	23/01/201 7	29.508.680,00	42.188.854,30	-	-	-	YOAN ANDRES CARO ARIAS	SORAYA GUTIERREZ ARGUELLO	2545- 2017
0500133330112 0150124900'	30/10/201 7	216.232.077,74	222.049.498,56	-	-	-	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	DIEGO FERNANDO MEDINA CAPOTE	4157- 2017
'1800133330022 0130055300'	2/06/2017	101.513.687,23	114.207.835,27	-	-	1.697.538,83	CARLOS ARTURO ARIAS OLAYA	CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO	4173- 2017
SUBTOTAL		6.046.479.866,59	8.314.904.052,30	-	-	2.609.855,83			
TOTAL		14.363.993.774,72							

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para el Ministerio de Defensa Nacional será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor del Ministerio de Defensa Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. El Ministerio de Defensa Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del Artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **31 de agosto de 2022**

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS

APROBÓ: Jorge Calderón/Lina Maria Londoño
REVISÓ: Adriana Hernández /
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones